	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

**Jueves 25 de marzo 2021**  
**AI-0098-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniero**  
**Fernando Araya Alpízar, Jefe a.i.**  
**Departamento de Agroquímicos y Equipos (DAE)**

**ASUNTO:** Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-029-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.12.6.5 y 2.16.6.1 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2017.


**Estimado señor:**

Por medio del oficio AI-SFE-193-2017 del 13 de setiembre de 2017, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-005-2017, con los resultados del estudio de carácter especial que se orientó a “Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE”.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.12.6.5 y 2.16.6.1 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe seguidamente:

- a) **Con relación a la recomendación N° 2.12.6.5:** Actualizar el Formulario de Registro de Involucrados del Proyecto (TI-F-04) con los nuevos involucrados y responsabilidades o expectativas que se definan; considerando para ello los resultados que se generen producto de la implementación de las recomendaciones anteriores.
- b) **Con relación a la recomendación N° 2.16.6.1:** Definir la periodicidad en que se deben llevar las sesiones de seguimiento y la presentación de los informes de avance del proyecto para desarrollo del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE, y de ser factible, gestionar ante las instancias respectivas, a efecto de actualizar el contrato suscrito con el contratista, para que se incluya lo anterior como una cláusula del mismo.

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0098-2021

Ing. Fernando Araya Alpízar, Jefe a.i DAE

## 1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa seguidamente sobre el estado actualizado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

### 1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-005-2017

#### 1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>1</sup>				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.12.6.5	Sin dato	Oficio AE-0060-2019				√	
2.16.6.1	31/08/2018	Sin dato			√		

#### 1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Sobre la gestión emprendida por la administración con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) **Con relación a la recomendación N° 2.12.6.5:** Por medio del oficio AE-0060-2019 del 27/09/2020, la Jefatura del DAE remitió el cronograma de actividades ajustado; con relación a la

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0098-2021

Ing. Fernando Araya Alpízar, Jefe a.i DAE

recomendación sujeta a seguimiento, se indicó lo siguiente: "Actualizado el formulario TI-F-04 con los nuevos representantes institucionales, según consta en el expediente."

- b) Con relación a la recomendación N° 2.16.6.1: La administración no ha suministrado información sobre la gestión emprendida.

### 1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que el DAE informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento; en ese sentido, se nos deberá remitir:

- Un ejemplar del formulario TI-F-04 suscrito, según los términos del oficio AE-0060-2019, situación que nos permitirá cerrar la recomendación 2.12.6.5.
- Se nos deberá informar sobre las medidas adoptadas que permitieron atender la recomendación 2.16.6.1.


Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de la recomendación; en ese sentido, no se debe prorrogar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los comentarios descritos en el numeral 1.1.3 anterior, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento. No obstante, en caso de existir trámites pendiente con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter improrrogable, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02\_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0098-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Jefe a.i DAE

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe a.i. Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos*  
*Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe Unidad de Tecnologías de la Información*  
*Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI*  
*Archivo / Legajo*